



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.805/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 232, de fecha 11 de enero de 2024, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 006/2024, denominada "**Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-6-LP24; Decreto Alcaldicio N° 1.748, de fecha 26 de febrero de 2024, que aprueba en todas sus partes el convenio de **Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)**, entre el Gobierno Regional de Tarapacá y a Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 35, tomado en la 5ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 23 de febrero de 2024, con la ausencia justificada del Presidente del Concejo Municipal, Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera y del Concejal don Víctor Belaunde Muñoz; con el voto favorable unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 006/2024, denominada "**Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-6-LP24, al proponente "Constructora Damián Pérez E.I.R.L." por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 266, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual se propone adjudicar a "**Constructora Damián Pérez E.I.R.L.**", la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a "**Constructora Damián Pérez E.I.R.L.**" RUT 76.782.519-6, Propuesta Pública N° 006/2024, denominada "**Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-6-LP24.
- 2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 006/2024, denominada "**Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-6-LP24, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$124.760.757.- (Ciento veinticuatro millones setecientos sesenta mil setecientos cincuenta y siete)**, impuestos incluidos y con un plazo total propuesto para la ejecución de los trabajos de **151 (ciento cincuenta y un) días corridos**.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- La totalidad de las obras solicitadas en materia de la presente licitación, serán pagadas por la Municipalidad de Alto Hospicio, imputándose los gastos asociados a la cuenta **N°114-05-02-002-070 del Presupuesto Municipal Vigente**, mediante la administración de fondos transferidos por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, en el marco del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2023 para la ejecución del proyecto **"Construcción Sede Social Pampa V, Comuna de Alto Hospicio"**, Código Bip **40047600-0**, según disponibilidad de fondos, de acuerdo a lo establecido en Convenio Mandato Respectivo.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


IV D/cao

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Obras Municipales

Secoplac

Adm. Municipal

Encargado Portal

Jurídico